

Santa Fe, 28 de abril de 2011

VISTO el Expte.CD.Nº 058/11, caratulado: **Solicitud de Diplomas- Convalidaciones**, iniciado por la Dirección Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que al efectuarse el control correspondiente, se ha observado que el reglamento de estudios Ordenanza Nº 908 en su capítulo 5 punto 3.1. Permite la excepción en el cursado cuando se trata de terminar de cursar la carrera y le falte un número de asignaturas cuya carga horaria no supere las 30 horas del respectivo plan de estudios.

Que el alumno Franco Nicolás CIAN, en el período lectivo 2006 cursó asignaturas sin tener las correlativas, excediéndose en dos horas de cursado permitido.

Que por tratarse de un egresado se considera conveniente convalidar lo actuado.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Convalidar el cursado de asignaturas efectuado en el período lectivo 2006, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividad, por el señor **Franco Nicolás CIAN**, carrera Ingeniería en Sistemas de Información, L.U. Nº10-13484.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 186

FRSF
DACDI
A.Leg./MDP
EJD
ROG

Ing. RUDY O. GREYER
DECANO

Ing. EDUARDO DONNET
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
Y GESTIÓN

